



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

20536

Piura, 18 OCT 2024

VISTO: Contrato N°27-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 10 de noviembre de 2023, Carta N°011-2024/CY recibida con HRyC N° 01711 de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°014-2024/ING DANIE A. NEYRA CELI de fecha 10 de mayo de 2024, Carta N°020-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de mayo de 2024, Carta N°013-2024/CY recibida con HRyC N°02294 de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N°22-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI recibido con fecha 05 de julio de 2024, Informe N°317-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N°623-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de setiembre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Yapango, suscribieron el Contrato N°27-2023/GRP-DRTYCP-DR para la ejecución del servicio de Consultoría para la supervisión del servicio de **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464"**, por un monto contractual de S/ 375,400.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, de los cuales 90 (noventa) días calendario de la ejecución del servicio y 30 (treinta) días calendario para liquidación.

Mediante Carta N°011-2024/CY recibida con HRyC N° 01711 de fecha 10 de abril de 2024, el representante común del Consorcio Yapango alcanza a la Dirección Regional de Transportes y





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0536

Piura, 18 OCT 2024

Comunicaciones Piura la liquidación de la supervisión del servicio de consultoría para la supervisión del servicio en mención, indicando, que de acuerdo a sus cálculos, se ha efectuado el pago total del monto de S/ 375,400.00 Soles (Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por lo que resulta saldo a favor del contratista de 0.00 (Cero con 00/100 Soles). Asimismo, concluye señalando que la entidad efectuó la retención en la valorización N°01 del monto de S/ 35,740.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles) por concepto de garantía, el mismo que ya ha sido devuelto al Consorcio Yapango; además, manifiesta que en la valorización N°01 se le realizó el descuento de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de otras penalidades.

Mediante Informe N°014-2024/ING DANIE A. NEYRA CELI de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi informa al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial que se ha procedido a revisar los documentos presentados por la supervisión y se ha observado la documentación, asimismo recomienda incluir la siguiente documentación en la liquidación: Copia de la documentación cursada con la Entidad, copia de los cargos de la documentación que sustenta la prestación del servicio (Informe inicial, informes especiales, informes finales, etc), panel fotográfico de la supervisión, en el que se evidencie el control técnico de los trabajos ejecutados en el servicio y copia de ensayos de control y calidad realizados por la supervisión.

Mediante Carta N°020-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial devuelve la liquidación al Consorcio Yapango a fin de que levante las observaciones en un periodo de cinco (05) días hábiles.

Mediante Carta N°013-2024/CY recibida con HRyC N°02294 de fecha 15 de mayo de 2024, el representante Común del Consorcio Yapango, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura la subsanación de observaciones de liquidación técnica financiera de la supervisión del servicio en mención.

Mediante Informe N°22-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI recibido con fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi concluye que ha procedido con la revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la supervisión del servicio en mención, la cual se encuentra conforme, por tanto recomienda se remita a la Dirección de Caminos para su aprobación mediante acto resolutorio, con un costo total del servicio ascendente a S/ 375,400.00 Soles (Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista de 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

Mediante Informe N°317-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa al Director de Caminos que se ha procedido con la revisión de la liquidación técnica financiera de la supervisión del servicio en mención, la cual se encuentra conforme, con un costo total del servicio ascendente a S/ 375,400.00 Soles (Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista de 0.00 (Cero con 00/100 Soles). En ese sentido, emite conformidad a la liquidación y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Mediante Informe N°623-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director de Caminos, emite conformidad a la liquidación técnica financiera de la supervisión del servicio en mención y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización para elaboración del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 16 de setiembre de 2024 inserto en el Informe mencionado en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio correspondiente.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0536

Piura, 18 OCT 2024

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° N°27-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464", con un Costo Total de S/ 375,400 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, el saldo de la Liquidación Técnico - Financiera a favor del contratista Consorcio Yapango, en virtud del Contrato N°27-2023/GRP-DRTyCP-DR, asciende al importe de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista Consorcio Yapango en su domicilio para efectos de notificación sito en Urb. Mariscal Tito Mz. C, Lote 14 – Piura, Piura y/o al correo electrónico: consorcioyapango@gmail.com.

ARTICULO CUARTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Cesar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0536

Piura, 18 OCT 2024

ANEXO

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

1 AUTORIZADO, RETENIDO Y PAGADO		
1.1 AUTORIZADO		318,135.59
1.1.1 Contrato Principal de obra ejecutada	318,135.59	
1.2 PAGADO		318,135.59
1.3.1 Contrato Principal de obra ejecutada	318,135.59	
Valorización N°01	127,513.32	
Valorización N°02	152,918.60	
Valorización N°03	5,986.14	
Revisión de Liquidación	31,717.53	
1.3 PENALIDAD		
1.3.1 Por penalidad de cambio de jefe de supervisión	2,097.46	
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		0.00
2 IGV		
2.1 AUTORIZADO		57,264.41
2.1.1 Contrato Principal de obra ejecutada	57,264.41	
2.3 PAGADO		57,264.41
2.3.1 Contrato Principal de obra ejecutada	57,264.41	
Valorización N°01	22,952.40	
Valorización N°02	27,525.35	
Valorización N°03	1,077.50	
Revisión de Liquidación	5,709.16	
2.3 PENALIDAD		
1.3.1 Por penalidad de cambio de jefe de supervisión	377.54	
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		0.00
3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)		
3.1 ADELANTOS CONCEDIDO		0.00
3.1.1 Adelanto Directo	0.00	
3.2 AMORTIZACIONES		0.00
3.2.1 Amortización	0.00	





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

. 0536

Piura, 19 8 OCT 2024

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION

0.00

SALDO FINAL A FAVOR DE LA SUPERVISION

0.00

